



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 107-2021-AL-MPC

Cañete, 26 mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N. de fecha 14 de abril de 2021. del Sr. Juan Carlos Centeno Alvarez. Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC. de fecha 22 de marzo de 2021. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada. la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC. de fecha 22 de marzo de 2021. se autorizo al C.P.C. Segundo Constantino Diaz de la Cruz. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N. de fecha 14 de abril de 2021, el Sr. Juan Carlos Centeno Alvarez, solicita apoyo económico para terminar de pagar los gastos de sepelio de su esposa con una suma de S/ 2000 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 199-2021-GDSYH-MPC de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, traslada la solicitud del Sr. Juan Carlos Centeno Alvarez a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM;

Que, con Informe N° 0157-2021- SGPDMSBSYCIAM GDSYH MPC de fecha 26 de abril de 2021 la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, considera viable la aprobación del apoyo económico;

Que, con Informe N° 394-2021-GDSYH MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la disponibilidad presupuestal sobre el apoyo económico del Sr. Juan Carlos Centeno Alvarez;

Que, mediante Memorándum N° 1333 2021-GPPTI-MPC, de fecha 27 de abril de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorga la disponibilidad presupuestal de apoyo económico, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/2,000.00

Que, con Informe N° 414-2021-GDSYH-MPC de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre el apoyo económico de S/ 2,000.00 (Dos mil con /00/100 soles) para señor Juan Carlos Centeno Alvarez, derivando los actuados a la Gerencia en mención;

Que, con Informe Legal N° 301-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina que: "(...) en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 039-2021 MPC y el Informe N° 157-2021-SGPDMSBSYCIAM emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud y Bienestar Social y CIAM, resultaría viable otorgar el apoyo económico por el monto de S/2,000.00 solicitado por el Sr. Juan Carlos Centeno Alvarez, para solventar sus gastos de sepelio de su esposa";

...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pub. N° 02

R.A. N° 107 2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 068 2021-GM-MPC de fecha de recepción 25 de mayo de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados, con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente:

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** solicitado por el Sr. **Juan Carlos Centeno Alvarez**, identificado con DNI N° 41376763, por la suma de **S/2,000.00** (Dos mil con 00/100 soles), para solventar sus gastos de sepelio de su esposa Sr. Rosita Eleuteria Gonzales Mendoza.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957